

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN
CPS-226-2026.

Contrato No.	CPS-226-2026
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE ANDES ANTIOQUIA
Nit:	890.980.342-7
Contratista:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ANDES
Nit:	800.079.285-4
Representante Legal	LUIS GONZALO CORREA RESTREPO
Identificación:	C.C. 15.529.589
<p>GERMAN ALEXANDER VELEZ OROZCO, en calidad de Alcalde actuando en nombre y representación del Municipio de Andes, Antioquia con NIT. 890.980.342-7, en uso de las facultades legales, quien para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, el señor LUIS GONZALO CORREA RESTREPO identificado con cédula de ciudadanía N° 15.529.589 de Andes Antioquia, en calidad de Representante Legal del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ANDES, con NIT. 800.079.285-4, quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato que será publicado en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el Contrato, entiendo a su vez que hacen parte integral del mismo los documentos previos (estudios previos, idoneidad, certificación de insuficiencia, entre otros):</p>	
CLÁUSULAS:	
1) OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DIRECCIONADO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1575 DE 2012 Y LEY 1523 DE 2012 Y EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ANDES
2) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de tres (03) meses y veinte (20) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y sin exceder el día 30 de diciembre de 2026.
3.) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	<p>Las actividades y el acompañamiento a la Alcaldía de Andes que realizará serán las siguientes:</p> <p>a) Apoyar en la gestión integral del riesgo en incendios debe comprende: análisis de la amenaza de incendios, desarrollar todos los programas de prevención, atención de incidentes relacionados con incendios, Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación, Llevar a cabo los preparativos tanto en el cuerpo de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz.</p>



- b) Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en el cuerpo de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
- c) Servir de organismo asesor al municipio de Andes en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.
- d) Apoyar en la ejecución de los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia.
- e) Atender a la población afectada por inundaciones, movimientos en masas, huracanes, sismo u otros fenómenos naturales, antrópicos, tecnológicos, biológicos y de otra índole.
- f) Apoyar en el rescate de animales atrapados o en riesgo (esta actividad se desarrolla con alcance hasta donde los equipos lo permitan).
- g) Apoyar en el retiro de árboles caídos en vías públicas siempre y cuando impidan la movilidad vehicular.
- h) Brindar acompañamiento en los eventos públicos de afluencias masivas de personas organizadas por la administración municipal.
- i) Brindar atención y acompañamiento con los equipos y vehículos a la comunidad cuando las calamidades por falta de agua generen desabastecimiento del líquido.
- j) Brindar atención y acompañamiento al municipio de Andes con la finalidad de cumplir las exigencias de la ley 1575 de 2012.
- k) Mantener los vehículos y equipos en condiciones idóneas para prestar los servicios.
- l) Dar aplicación a la ley 1523 de 2012 y realizar el debido acompañamiento y participación en el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo, atendiendo y coadyuvando con todo tipo de incidentes, emergencia, calamidad en todos los eventos.
- m) Verificar los requerimientos mínimos de seguridad a los establecimientos comerciales del municipio.
- n) Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes.



	<p>o) Brindar atención y acompañamiento en los incidentes de tránsito dentro de las facultades y capacidades del cuerpo de bomberos.</p> <p>p) Brindar atención y acompañamiento en los incidentes o fugas de gas domiciliario y/o incendios con ocasión a fugas de gas domiciliario y gas licuado de petróleo (G.L.P).</p> <p>q) Apoyar al consejo Municipal de Gestión del Riesgo de desastres en asuntos bomberiles y cuando se presente desastres naturales.</p> <p>Nota 2: Las demás obligaciones generales se encuentran en el numeral 2.4 del estudio previo.</p>
3.1) INFORMES DEL CONTRATISTA	<p>EL CONTRATISTA se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite El municipio de Andes, a través del supervisor.</p> <p>La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del contrato.</p>
4) VALOR	<p>DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MCTE (\$210.071.122,22)</p> <p>Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 778 del 07/09/2026.</p>
4.1) FORMA DE PAGO	<p>El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, en cuatro (04) cuotas iguales, cada una por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$52.517.780,55), previo al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista.</p> <ul style="list-style-type: none">a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes de la realización de todas las capacitaciones y la verificación del metraje de la limpieza en la quebrada la Chaparrala.c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales. <p>Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p>



		Nota 1: El no pago dentro de la forma establecida, no genera para el municipio ningún tipo de interés por mora o demandas por perjuicio, dado que los pagos se efectuarán de conformidad con el flujo de caja. Así mismo no es óbice para dejar de prestar los servicios objeto del presente contrato.				
4.2) CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA		Ahorros	X	Corriente	107738890	Banco CONFIAR
5) GARANTÍA:		<p>El contratista presentara las garantías requeridas para dar inicio a la ejecución contractual, garantías que avalaran las obligaciones adquiridas por parte del contratista con el municipio de Andes cubriendo los siguientes amparos:</p> <p>a. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO: Cubrirá al MUNICIPIO DE ANDES, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso cuando sean imputables al CONTRATISTA. Este pago comprende además el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniario que se hayan pactado en el contrato. El amparo será por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO 10% del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y de cuatro (04) meses más, contados a partir de la terminación del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.</p> <p>b. CALIDAD DEL SERVICIO: Cubre al MUNICIPIO DE ANDES de los perjuicios imputables al CONTRATISTA, que surjan durante la ejecución y con posterioridad al contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. La cuantía del amparo será igual al 10% del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y CUATRO (04) meses más, contado a partir de la terminación del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.</p> <p>c. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cubrirá al Municipio de Andes por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales asumidas por el contratista, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Su cuantía será el equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), del valor total del contrato con una vigencia igual a su plazo y tres (03) años más, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.</p> <p>d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Por 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza y debe estar vigente desde la aprobación de la garantía, única y por el plazo del contrato de conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.2.3.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la</p>				



	<p>ejecución del contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir, igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del contrato o en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.</p>
6) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	<p>En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral, de sometimiento a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de caducidad, las cuales serán declaradas mediante resolución motivada. Una vez declarada la caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.</p>
6.1) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	<p>EL MUNICIPIO DE ANDES puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.</p>
7) MULTAS:	<p>En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO DE ANDES- ANTIOQUIA, podrá adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El municipio podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria, ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora e incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrá mediante Resolución motivada.</p>
8) CLÁUSULA PENAL:	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el(a) contratista, debe pagar al MUNICIPIO DE ANDES- ANTIOQUIA a título de indemnización, una suma equivalente al 1% del valor del contrato por cada día de retardo y no podrá exceder del 10% del valor del contrato.</p>
9) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	<p>Hacen parte integral del presente proceso:</p> <ul style="list-style-type: none">• Hoja de vida de la Función Pública• Formato de declaración de bienes y rentas SIGEP• Fotocopia de la cedula de Ciudadanía Representante Legal• Certificado judicial de Policía Nacional• Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación• Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación.• Certificado Medidas Correctivas.• Certificado Inhabilidades Delitos Sexuales.• Certificado del REDAM• Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica).



	<ul style="list-style-type: none">• Certificado de aportes parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal (persona jurídica)• Fotocopia del RUT• Certificación bancaria• Paz y Salvo de la secretaria de Hacienda• Certificado de idoneidad.
10) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	<p>El presente contrato se perfecciona con la firma y aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere el certificado de registro presupuestal (C.R.P) y la firma del acta de inicio. Asimismo, de la aprobación de la garantía cuando haya lugar a la misma.</p> <p>Para todos los efectos el proceso se entiende firmado el proceso con la firma integral de las partes en el SECOP II.</p>
11) DECLARACIONES:	<p>El contratista hace las siguientes declaraciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Conoce y acepta los documentos del proceso.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO DE ANDES respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales, frente al sistema de seguridad social y con EL MUNICIPIO DE ANDES.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.7. El (a) contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.8. El (a) contratista se compromete a no contratar con menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la resolución 1677 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre derechos de los niños.
12) SUPERVISIÓN	<p>La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FISICA quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de</p>



	2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente .
12.1) DESARROLLO DE SUPERVISIÓN	<p>El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">A. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA;B. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.C. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.D. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA.E. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE ANDES, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.F. Informar y solicitar oportunamente la prórroga al contrato, su adición, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.G. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.H. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que existan reconocimientos a favor de EL CONTRATISTA.I. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. <p>En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.</p> <p>El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la entidad, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual.</p>
13) CESIÓN	El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita de LA SUPERVISORA. En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios de la Entidad.
14) INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo el MUNICIPIO DE ANDES de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus acreedores, sus



	proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el MUNICIPIO DE ANDES, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.
15) PROPIEDAD INTELECTUAL	Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen al MUNICIPIO DE ANDES, y por lo tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO DE ANDES. De igual manera las invenciones realizadas por EL CONTRATISTA le pertenecen a este, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por EL CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando EL CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados debido a las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad del MUNICIPIO DE ANDES. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización del MUNICIPIO DE ANDES.
16) AUTORIZACIÓN USO DE DATOS	EL CONTRATISTA autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria al MUNICIPIO DE ANDES, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporcionó para el presente contrato, previstos en la Constitución y la Ley.
17) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º). En consecuencia, el MUNICIPIO DE ANDES sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo.
18) CONFIDENCIALIDAD	<ol style="list-style-type: none">1. No divulgar la información que le sea suministrada por la Entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la Entidad.2. Guardar secreto profesional.3. No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio.4. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del MUNICIPIO DE ANDES <p>Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado el contrato y por el término de dos (2) años. El MUNICIPIO DE ANDES se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD del CONTRATISTA cuando lo considere necesario y como tal, este acepta que el MUNICIPIO DE ANDES o una persona natural o jurídica designada para tal fin,</p>



	realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno.
19) NOTIFICACIONES:	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:</p> <p>Nombre: GERMAN ALEXANDER VELEZ OROZCO Cargo: Alcalde municipal Dirección: Calle 49 N 49 A 39 Teléfono: (604) 841 41 01 E-mail: alcalde@andes-antioquia.gov.co</p> <p>Nombre: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ANDES Cargo: Contratista Dirección: Km 3 vía Andes – Medellín Finca El Cipres Teléfono: 310 822 0701 e-mail: contacto@bomberosdeandes.org</p>
20) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en EL MUNICIPIO DE ANDES o en su defecto de manera remota, en el lugar que indique el supervisor del contrato cuando ello sea necesario.

Andes Antioquia,

Para constancia de lo anterior se acepta a través de SECOP II.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Abo. Mónica Sepúlveda Sierra (Asesor Jurídico)		10/09/2026
Revisó	Abo. Lilibeth Saraza Mendoza (Asesor Jurídico)		10/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			